



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 383 -2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, 16 JUN. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 228-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por fallecimiento de familiar directo, a favor de don **César Hildebrando Chávez Lázaro**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el inciso f), numeral 12.1, Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, en concordancia con el artículo 129º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013GRJ/PR, establecen la Suspensión de la obligación de prestación de servicios del contratado con contraprestación por: "fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (03) días, pudiendo extenderse hasta (3) tres días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente", (Énfasis es nuestro);

Que, en el presente caso, don César Hildebrando Chávez Lázaro, ha solicitado suspensión de su obligación de prestar servicios con contraprestación, por fallecimiento de familiar directo;

Que, en efecto, el citado trabajador sustenta su solicitud, con el certificado de Defunción con código de barras N° 500000643061 de su señor padre, quién en vida fue don Adrián Eugenio Chávez De la Crúz, acaecido el día 12 de mayo de 2017, y habiendo acreditado la filiación paternal con el Acta de Nacimiento del recurrente; deviene en procedente su pretensión, resultando necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos: y

ORAF M*GEREGISTRO: 2128817 M*DE EXPERIENTE 1427846





En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 653-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - SUSPENDER, la obligación de prestar sus servicios con contraprestación, por fallecimiento de su progenitor, por el período de tres días hábiles, comprendido entre los días 15 al 17 de mayo de 2017, a favor del Eco. César Hildebrando Chávez Lázaro, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u>- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Disactore Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentos

HYO.

Abog. A. Antoniera Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF RJRH/SORH bgv/pbs